



REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES
DEL COMERCIO DE SEGUROS DE
PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO,

06 MAR 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

058

VISTOS: Los artículos 3º, letras g) y m) y 58 del
D.F.L. Nº 251, de Hacienda, de 1931, y

CONSIDERANDO:

1) Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. Nº251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2) Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la sociedad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1) Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de la persona que a continuación se indica:

NOMBRE

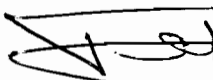
R.U.T

Seriche Labbe, Sergio Eduardo
(Representante legal de Corredora de Seguros Tricot Limitada)

10.032.002-9

2) La persona natural precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE